



ESTADO No. 011

EST-PAR-PASTO-011

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 11 de Junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	15163	ASOCIACIÓN DE CANTEROS DE LAS LAJAS	848-851	11/05/2015	AUTO PARP-170-15	REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 15163 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo de 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 13 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 15163 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la elaboración y publicación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia en el Plazo de 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 13 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el

						correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 15163 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, realizar la afiliación a seguridad social en salud de los trabajadores (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) que desarrollan actividades de explotación en el área de la Licencia Especial de explotación, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 15163 bajo apremio de multa, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la dotación de elementos de protección personal a los trabajadores que desarrollan actividades de explotación en el Plazo de 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 13 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular que debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, en lo relacionado al sistema de explotación a implementarse, lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de explotación en los frentes donde se generen pendientes mayores a 80° en los taludes o pendientes con ángulos negativos. Lo anterior de conformidad con lo
--	--	--	--	--	--	--



						recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. ORDENAR la Suspensión de los trabajos de explotación en el Frente No. 1, puesto que se genera un riesgo alto de accidente, lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. CORRER TRASLADO al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 15163, por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-061-15163-15 del 27 de marzo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMÓN ERAZO PAZ	342-345	22/05/2015	AUTO PARP-192-15	REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo de 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, esto es, el día 13 de abril de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que realice la actualización de la topografía y plano del área del contrato de concesión indicando los cambios que se han presentado, en el Plazo 30 días, a partir de la fecha en que se realizó la inspección, esto es, el día 13 de abril de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que realice la afiliación a seguridad social de los trabajadores que desarrollan actividades dentro del área del título minero en el plazo de inmediato y permanente, a partir de la fecha en que se realizó la inspección, esto es, el día 13 de abril de



					2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del contrato de concesión JDI-11421 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la creación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia, registro detallado de accidentes laborales ocurridos en la mina, registro de capacitación en salud ocupacional y el registro de la inducción impartida a los trabajadores en el Plazo de 60 días, a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 13 de abril de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de explotación dentro del área del título minero hasta tanto no se cuenten con el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la Autoridad Minera; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. RECORDAR al titular que debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. RECORDAR al titular que debe No debe adelantar labores de explotación por fuera del área del polígono otorgado en el contrato de concesión No. JDI-11421; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión JDI-11421 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-102-JDI-11421-15 del 20 de mayo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.	
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	CEE-161	LUIS ANTÑO IGUA	484-486	25/05/2015	AUTO PARP-193-15	RECORDAR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CEE-161, que deberá abstenerse de realizar actividades de explotación, toda vez que la prórroga de la licencia especial de explotación del título minero en referencia fue concedida por medio de la Resolución GTRC-0089-07 por el termino de cinco (5) años, estableciendo como fecha de terminación el 19 de marzo de 2012 e inscrita en RMN el 21 de diciembre de 2007, habida cuenta que mediante Resolución No 003123 de fecha 07 de junio de 2013, la autoridad minera



						resolvió negar la prórroga de la Licencia Especial de Explotación No CEE-161, y finalmente a través de la Resolución No 004022 de fecha 20 de septiembre de 2013, se resuelve no revocar la Resolución No 003123 de fecha 07 de junio de 2013, lo anterior so pena de incurrir en la conducta penal establecida en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. CORRER TRASLADO al titular de la Licencia Especial de Explotación No. CEE-161 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-079-CEE-161-15 del 04 de mayo de 2015.				
HI8-14391	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAMES AICARDO GUERRERO	377-380	26/05/2015	AUTO PARP-196-15	REQUERIR al titular minero, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos;”, para que expliquen los motivos por los cuales no se encuentran desarrollando actividades propias de la etapa actual del título minero de la referencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en las Conclusiones y Recomendaciones del informe de inspección No. IV-PARP-097-HI8-14391-15 del 15 de mayo de 2015, que a la letra menciona: (...)La visita de higiene y seguridad minera realizada el 5 de mayo de 2015, evidencio que la actividad minera se encuentra suspendida desde hace más de 18 meses, lo que ha impedido dar cumplimiento a los requisitos realizados en el año 2014..(...), por tanto se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual de 2014 con su respectivo plano anexo; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres: IV de 2014 y I de 2015; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera que se mencionan a continuación, y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-097-HI8-14391-15 del 15 de mayo de 2015: <table><tr><th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 05/05/2015</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Una vez reinicie actividades debe realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.</td><td>Inmediato</td></tr></table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 05/05/2015	PLAZO	Una vez reinicie actividades debe realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.	Inmediato
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 05/05/2015	PLAZO									
Una vez reinicie actividades debe realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.	Inmediato									

					Realizar, publicar y dar cumplimiento al reglamento interno de trabajo, y reglamento de higiene y seguridad industrial y exigir su debido cumplimiento.	30 días
					Implementar las planillas de registro de accidentes, entrega de dotación de EPP y control de asistencia.	30 días
					Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006	30 días
					Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (Ley 1562/2012).	30 días
					Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y llevar sus correspondientes actas de cada reunión realizada.	Permanente
					Implementar el subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes).	30 días
					Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014	30 días
					Tener un plano actualizado de labores subterráneas y de ventilación en las instalaciones de la mina	30 días
					Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) al interior y exterior de la mina.	30 días
					Sellar las bocaminas existentes de manera preventiva para evitar accidentes.	Inmediato
					Abscisar los túneles cada 10 metros y velar por su permanente señalización.	15 días
					Construir cunetas o implementar el uso de mangueras para el desagüe.	30 días
					Adquirir un botiquín de primeros auxilios.	15 días
					Adquirir un extintor tipo universal.	15 días
					Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)	Permanente
					Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.	



						RECORDAR al titular minero que hasta tanto el contrato de la referencia no cuente con el acto administrativo de licenciamiento ambiental y PTO aprobado por la Autoridad Minera, no podrá adelantar actividades de construcción y montaje y/o explotación. CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. informe de inspección No. IV-PARP-097-HI8-14391-15 del 15 de mayo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00223-52	HUMBERTO ORTEGA ORTIZ	649-652	27/05/2015	AUTO PARP-197-15	APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-122-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2014 y su plano anexo; toda vez que el titular minero es responsable de la información suministrada; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-122-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00223-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales, en el Plazo de cada 4 meses a partir de la fecha en que se realizó la inspección, esto es, el día 15 de abril de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-092-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. ORDENAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00223-52, mantener los registros de producción en boca-mina y patio de acopio, en un plazo permanente; de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-092-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015. ORDENAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00223-52, exigir al personal el uso de todos los elementos de protección personal en un plazo inmediato y permanente; de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-092-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015. RECORDAR al titular minero No adelantar labores de explotación por fuera del área del título; de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-092-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015. CORRER TRASLADO por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular de la Licencia Especial de Explotación 00223-52 del Concepto Técnico PAR-PASTO-122-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-092-00223-52-15 del 12 de mayo de 2015.
CKJ-111	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAMES RICARDO GUERRERO PANTOJA	686-692	27/05/2015	AUTO PARP-2015	REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental puesto que dicha garantía se encontraba vigente hasta el 21 de mayo de 2014, conforme lo dispuesto en



					el AUTO PARP-446-14 de fecha 09 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Se recuerda que para la constitución de la póliza se debe tener en cuenta la Resolución 338 de mayo 30 de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Minería REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual de 2014 con su respectivo plano anexo; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres: IV de 2014 y I de 2015; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR al titular minero, que una vez se reinicien las actividades mineras dentro del Contrato de Concesión de la referencia, deberá dar cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera que se mencionan a continuación, y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-098-CKJ-111-15 del 15 de mayo de 2015: <table><tr><th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 07/05/2015</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Continuar con el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.</td><td>Inmediato</td></tr><tr><td>Publicar el reglamento interno de trabajo, y exigir su debido cumplimiento.</td><td>30 días</td></tr><tr><td>Seguir manteniendo las secciones a 3.0 m² con una altura de 1.80 m en vías principales.</td><td>Permanente</td></tr><tr><td>Implementar las planillas de registro de accidentes, entrega de dotación de EPP y control de asistencia.</td><td>30 días</td></tr><tr><td>Implementar un registro de mantenimiento al sostenimiento.</td><td>20 días</td></tr><tr><td>Implementar el subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes).</td><td>30 días</td></tr></table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 07/05/2015	PLAZO	Continuar con el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.	Inmediato	Publicar el reglamento interno de trabajo, y exigir su debido cumplimiento.	30 días	Seguir manteniendo las secciones a 3.0 m ² con una altura de 1.80 m en vías principales.	Permanente	Implementar las planillas de registro de accidentes, entrega de dotación de EPP y control de asistencia.	30 días	Implementar un registro de mantenimiento al sostenimiento.	20 días	Implementar el subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes).	30 días
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 07/05/2015	PLAZO																		
Continuar con el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.	Inmediato																		
Publicar el reglamento interno de trabajo, y exigir su debido cumplimiento.	30 días																		
Seguir manteniendo las secciones a 3.0 m ² con una altura de 1.80 m en vías principales.	Permanente																		
Implementar las planillas de registro de accidentes, entrega de dotación de EPP y control de asistencia.	30 días																		
Implementar un registro de mantenimiento al sostenimiento.	20 días																		
Implementar el subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes).	30 días																		



						Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014	30 días
						Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012).	30 días
						Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y llevar sus correspondientes actas de cada reunión realizada.	Permanente
						Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006	30 días
						Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de las minas dos veces al año y realizar el plano de ventilación	60 días
						Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) al interior de la mina, específicamente en los túneles Santa Bárbara 1 y 2.	30 días
						Implementar un sistema de comunicación entre el frente de explotación y el malacatero para el túnel San Jose.	10 días
						Vendar o sellar aquellos frentes que no utilice para mejorar el circuito de ventilación	20 días
						Abscisar los túneles cada 10 metros y velar por su permanente señalización.	15 días
						Construir y realizar un programa de mantenimiento a las cunetas y sistema de desagüe.	Permanente
						Adquirir un botiquín de primeros auxilios.	15 días
						Adquirir un extintor tipo universal.	30 días
						Cambiar de manera inmediata la manila por cable apropiado en el malacate del túnel San José e instalar los respectivos rodillos a lo largo de la vía (para protección del cable).	Inmediato
						Revisar y definir el remplazo en su totalidad del sostenimiento de madera y tacos del túnel San José.	Inmediato



						<table><tr><td>Realizar una limpieza general de los diferentes túneles.</td><td>15 días</td></tr><tr><td>Realizar una revisión y encintado al cableado eléctrico que lo requiera</td><td>15 días</td></tr><tr><td>Recoger el cable eléctrico que considere que no utilizara</td><td>10 días</td></tr><tr><td>Completar la dotación del botiquín de primeros auxilios y estar pendiente de la recarga de los extintores.</td><td>10 días</td></tr><tr><td>Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)</td><td>Permanente</td></tr></table>	Realizar una limpieza general de los diferentes túneles.	15 días	Realizar una revisión y encintado al cableado eléctrico que lo requiera	15 días	Recoger el cable eléctrico que considere que no utilizara	10 días	Completar la dotación del botiquín de primeros auxilios y estar pendiente de la recarga de los extintores.	10 días	Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)	Permanente
Realizar una limpieza general de los diferentes túneles.	15 días															
Realizar una revisión y encintado al cableado eléctrico que lo requiera	15 días															
Recoger el cable eléctrico que considere que no utilizara	10 días															
Completar la dotación del botiquín de primeros auxilios y estar pendiente de la recarga de los extintores.	10 días															
Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra)	Permanente															
						Para lo cual deberá allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR al Titular del Contrato de la referencia que no se pueden adelantar actividades mineras por fuera del área del título minero otorgada dentro del contrato de concesión No. CKJ-111, so pena de incurrir en la conducta penal establecida en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. Por lo anterior debe suspenderse cualquier actividad o realización de labores mineras que se lleven a cabo por fuera del área establecida. OFICIAR a la alcaldía del Municipio de Cumbitara (N), y a la Corporación Autónoma de Nariño CORPONARIÑO para que conforme a su competencia, esto es, en cumplimiento de lo establecido en el art. 306 de la Ley 685 de 2001, proceda a suspender las actividades de explotación adelantadas por fuera del área otorgada en el Contrato de Concesión No. CKJ-111, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el informe de inspección No. IV-PARP-098-CKJ-111-15 del 15 de mayo de 2015, el cual a la letra menciona: (...) <i>Teniendo en cuenta el polígono otorgado y la visita de higiene y seguridad minera, se evidencia que la bocamina del túnel San José, se encuentra localizada 90 metros aproximadamente fuera del área del título.</i> (...) OFICIAR a la Corporación Autónoma de Nariño CORPONARIÑO, para que de conformidad a su competencia realicen las acciones que consideren pertinentes. RECORDAR al titular minero que hasta tanto el contrato de concesión de la referencia no cuente con el acto administrativo por medio del cual se otorgue la sustracción del área del pacífico establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la constancia de levantamiento de la medida preventiva impuesta por CORPONARIÑO mediante Resolución No. 022 del 05 de marzo de 2012 y PTO aprobado por la Autoridad Minera, no podrá adelantar actividades de explotación.										



						CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. informe de inspección No. IV-PARP-098-CKJ-111-15 del 15 de mayo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTI	381-384	29/05/2015	AUTO PARP-203-15	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. EH1-141, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del art. 112 de la ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía...”, para que allegue al expediente la respectiva póliza minero ambiental que respalde las obligaciones dentro del título minero EH1-141, toda vez que no reposa en el expediente, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-130-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. EH1-141, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del art. 112 de la ley 685 de 2001, esto es por “d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías junto con su respectivo comprobante de pago del trimestre IV de 2012, trimestres I y II de 2013, trimestres I, II, III y IV de 2014 y trimestre I de 2015, así como presentar en forma correcta los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-130-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que 1) se lleve a cabo la implementación de señalización preventiva, informativa y reglamentaria en el área del título minero dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993, 2) se realice la afiliación a seguridad social de los trabajadores que desarrollan actividades dentro del área del título minero, 3) se realice la dotación de los elementos de protección personal a los trabajadores que desarrollan actividades en el área del título, al igual que exigir su utilización, y 4) se implemente el reglamento interno de trabajo publicado, reglamento de higiene y seguridad industrial publicado, comité COPASST, Programa de salud Ocupacional, Plan y Brigada de Emergencia, registro detallado de accidentes Laborales ocurridos en la mina, registro de capacitación en Salud Ocupacional y registro de la inducción impartida a los trabajadores, lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-104-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015; Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los

						correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2014 así como el Formato Básico Minero-FBM anual de 2014 con su respectivo plano anexo, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-130-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el pago por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.969); por concepto de pago de visita al área del título minero en tiempo no oportuno, más los intereses generados a que hubiere lugar hasta el momento efectivo de su pago, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-130-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que actualice la topografía y presente el plano actualizado de las labores de explotación que se realizan en el área del Contrato de Concesión EH1-141 indicando los cambios que se han presentado; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-104-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015. Para lo anterior se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule la defensa. RECORDAR al titular minero que los trabajos y obras que se realicen en virtud del contrato de concesión EH1-141, deben llevarse a cabo conforme a lo establecido como método de explotación que fue aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, lo anterior de conformidad con la recomendación establecida en el informe de inspección No. IV-PARP-104-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015. RECORDAR al titular minero del contrato de concesión EH1-141 que debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto, lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-104-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-130-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-104-EH1-141-15 del 21 de mayo de 2015.
--	--	--	--	--	--	--



						Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-09A	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	583-584	05/06/2015	AUTO PARP-206-15	APROBAR el FBM anual del año 2014, con su plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-095-GDK-09A-15 del 10 de abril de 2015. APROBAR la póliza minero ambiental No. 01DLO18022, expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A, con vigencia desde el 28/01/2015 hasta el 23/02/2016, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la quinta anualidad de exploración, toda vez que se encuentra bien constituida y se presenta recibo de consignación, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-095-GDK-09A-15 del 10 de abril de 2015. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia en relación a la solicitud presentada mediante oficio No. 20149080079472, de fecha 24/12/2014, a través de la cual se presenta solicitud de suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor; que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDK-09A por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-095-GDK-09A-15 del 10 de abril de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10V1	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	633-635	05/06/2015	AUTO PARP-207-15	APROBAR el FBM anual del año 2014, con su plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-091-FD5-10V1-15 del 08 de abril de 2015. APROBAR la póliza minero ambiental No. 01DLO17889, expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A, con vigencia desde el 19/01/2015 hasta el 19/01/2016, para la segunda anualidad de prórroga de exploración (quinto año de exploración), de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-027-FD5-10V1-15 del 26 de enero de 2015. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia que teniendo en cuenta la Resolución No. 338 de fecha 30/05/2014, proferida por La Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones, se deberá constituir una nueva póliza el 17/01/2016 fecha correspondiente al Registro Minero Nacional, por tanto la póliza presentada tiene vigencia hasta el 16/01/2016; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-027-FD5-10V1-15 del 26 de enero de 2015. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia en relación a la solicitud presentada mediante oficio No. 20149080079552, de fecha 26/12/2014, a través de la cual se presenta solicitud de suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor; que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.



						INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia, dar cumplimiento a la Cláusula Quinta- Autorizaciones Ambientales del contrato de concesión con respecto al manejo ambiental en la etapa de exploración, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-091-FD5-10V1-15 del 08 de abril de 2015. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FD5-10V1 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, de los conceptos técnicos PAR-PASTO-027-FD5-10V1-15 del 26 de enero de 2015 y PAR-PASTO-091-FD5-10V1-15 del 08 de abril de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-105	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	389-391	09/06/2015	AUTO PARP-209-15	APROBAR el FBM anual del año 2014, con su plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-102-HB1-105-15 del 23 de abril de 2015. REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión HB1-105 el pago de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS VEINTE UN PESOS M/L (\$3.660.321) por concepto de valor adeudado correspondiente al pago de canon superficial de la tercera anualidad de exploración, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-102-HB1-105-15 del 23 de abril de 2015. Para lo anterior se le concede al titular minero el término de quince (15) días para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión HB1-105 que La póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01DL018028, expedida por la Compañía de Seguros Confianza, con vigencia desde el 28/02/2015 hasta el 27/12/2016, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la segunda anualidad de la etapa de exploración, se encuentra bien constituida en valor a asegurar, sin embargo a la fecha, el título se encuentra en la tercera anualidad de la etapa de exploración. Por lo anterior no se aprobará, toda vez que la aprobación de la misma está supeditada al trámite de la solicitud de suspensión de obligaciones radicada mediante No. 20149080079492, de fecha 24/12/2014 por el titular minero, toda vez que si resulta favorable el título aún se encontraría en la segunda anualidad de la etapa de exploración y sería procedente su aprobación; lo anterior conforme a lo recomendado por el concepto técnico PAR-PASTO-102-HB1-105-15 del 23 de abril de 2015 de la Agencia Nacional de Minería. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia en relación a la solicitud presentada mediante oficio No. 20149080079492 del día 24 de diciembre de 2014, a través de la cual se presenta solicitud de suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor; que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia, dar cumplimiento a la Cláusula Quinta- Autorizaciones Ambientales del contrato de concesión con respecto al manejo ambiental en la etapa de exploración, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-102-HB1-105-15 del 23 de abril de 2015.



						CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HB1-105 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-102-HB1-105-15 del 23 de abril de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-103	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	623-625	09/06/2015	AUTO PARP-210-15	APROBAR el FBM anual del año 2014, con su plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-100-HB1-103-15 del 22 de abril de 2015. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia en relación a la solicitud presentada mediante oficio No. 20149080079502 del día 24 de diciembre de 2014, a través de la cual se presenta solicitud de suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor; que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia, dar cumplimiento a la Cláusula Quinta- Autorizaciones Ambientales del contrato de concesión con respecto al manejo ambiental en la etapa de exploración, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-100-HB1-103-15 del 22 de abril de 2015. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HB1-105 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-100-HB1-103-15 del 22 de abril de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-099	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	382-383	10/06/2015	AUTO PARP-213-15	APROBAR el FBM anual del año 2014, con su plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-094-GDK-099-15 del 10 de abril de 2015. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de la referencia en relación a la solicitud presentada mediante oficio No. 20149080079482, de fecha 24/12/2014, a través de la cual se presenta solicitud de suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor; que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDK-099 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-094-GDK-099-15 del 10 de abril de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

- 16 -

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 de junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARÍA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 PAR PASTO